Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 6 de diciembre de 2007 — Comisión/Italia

(Asunto C-280/05)

«Incumplimiento de Estado — Ayudas de Estado — Incompatibilidad con el mercado común — Obligación de recuperación — No ejecución»

1. *Recurso por incumplimiento — Incumplimiento de una decisión de la Comisión relativa a una ayuda de Estado — Motivos de defensa (Arts. 10 CE y 88 CE, ap. 2) (véanse los apartados 19, 20 y 25)*

2. *Ayudas otorgadas por los Estados — Recuperación de una ayuda ilegal (Art. 88 CE, ap. 2) (véase el apartado 28)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 2, 3 y 4 de la Decisión 2004/800/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por la que se declara incompatible con el mercado común el régimen de ayudas estatales ejecutado por Italia por el que se establecen determinadas disposiciones urgentes a favor del empleo en empresas con problemas financieros en situación de procedimiento de suspensión de pagos específica y con más de 1.000 trabajadores (ayuda nº CR 62/2003, ex NN 7/2003 — Italia) (DO L 352, p. 10) — No adopción, en el plazo señalado, de las medidas necesarias para recuperar determinadas ayudas que fueron declaradas incompatibles con el mercado común.

Fallo

1) Declarar que la República Italiana ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 2 y 3 de la Decisión 2004/800/CE de la

Comisión, de 30 de marzo de 2004, relativa al régimen de las ayudas estatales ejecutado por Italia por el que se establecen determinadas disposiciones urgentes a favor del empleo, al no haber adoptado en los plazos señalados las medidas necesarias para obtener de los beneficiarios la recuperación de las ayudas declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común mediante dicha Decisión.

2) Condenar en costas a la República Italiana.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 6 de diciembre de 2007 — Marcuccio/Comisión

(Asunto C-59/06 P)

«Recurso de casación — Funcionario — Puesto de trabajo en un país tercero — Cambio de destino del titular del puesto de trabajo — Principio del respeto del derecho de defensa — Alcance — Carga de la prueba»

Funcionarios — Principios — Derecho de defensa — Alcance — Obligación de oír al interesado antes de la adopción de una decisión por la que se le cambiaría de destino contra su voluntad — Carga de la prueba (véanse los apartados 45 a 48, 55 a 58, 67 y 71)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta) de 24 de noviembre de 2005, Marcuccio/Comisión (T-236/02), mediante la cual el Tribunal de Primera Instancia desestimó un recurso que tenía por objeto la anulación de la decisión de la Comisión por la que se cambiaba de destino al recurrente, que pasaba de la delegación de la Comisión en Luanda (Angola) a la sede de Bruselas, así como una pretensión de indemnización por daños y perjuicios.